"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 02 de Junio del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 007-2025-MDO/GDTI/RO-CACP**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. CLAUDIO ANTONIO CHOQUE PAZ – Residente de Obra; el **INFORME N° 0988-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 0059-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central; la **OPINIÓN LEGAL N° 193-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin CArd, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de

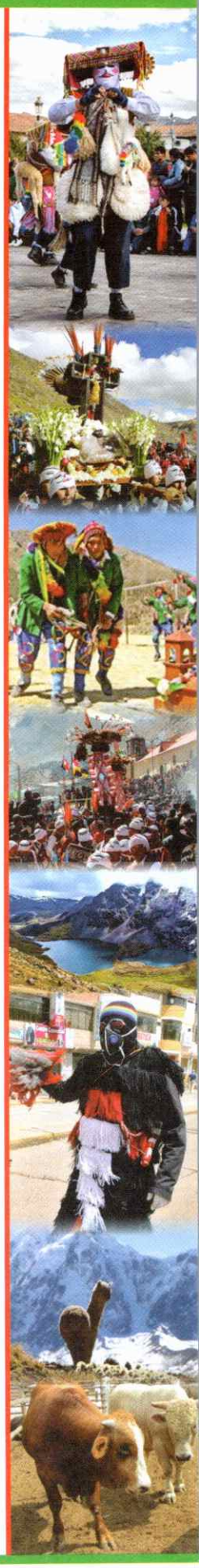

proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, mediante el **INFORME N° 007-2025-MDO/GDTI/RO-CACP**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. CLAUDIO ANTONIO CHOQUE PAZ – Residente de Obra, solicita la transferencia de materiales de almacén central para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA I.E. SEÑOR DE EXALTACION DE YANAMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con meta presupuestal N° 0119

Que, mediante el **INFORME N° 0988-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicito transferencia de materiales de almacén central, para el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA I.E. SEÑOR DE EXALTACION DE YANAMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", meta presupuestal N° 119, para cumplir con las metas de la obra.

Que, mediante el **INFORME N° 0059-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, informa y detalla que existen saldos de materiales sobrantes de diferentes obras ejecutadas por la Municipalidad a favor de la solicitud del residente de la meta N° 0119-2025 "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA I.E. SEÑOR DE EXALTACIÓN DE YANAMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ascendiente a la suma total de S/ 210.00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100), como se presentado en los siguientes ítems:

NEA 1487-2023 SALDO DE MATERIALES SOBRANTES DE LA META 0098 "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMAYO ALTA – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	PALA TIPO CUCHARA	45.00	135.00
NEA 01-2023 "SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	BARRETAS	25.00	75.00

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 193-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 29 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de transferencia de materiales a favor de la meta 0119, "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA I.E. SEÑOR DE EXALTACIÓN DE YANAMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO", asciende al monto de S/. 210 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), solicitado por el Residente de Proyecto, como se presentado en los siguientes NEAs:

NEA 1487-2023 SALDO DE MATERIALES SOBRANTES DE LA META 0098 "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMAYO ALTA – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	PALA TIPO CUCHARA	45.00	135.00
NEA 01-2023 "SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	BARRETAS	25.00	75.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR,** la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** de Almacén Central, a favor de la Meta 0119 "**MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA I.E. SEÑOR DE EXALTACIÓN DE YANAMA DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", valorizado en la suma total de S/ 210 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), conforme se tiene de las siguientes NEAs:

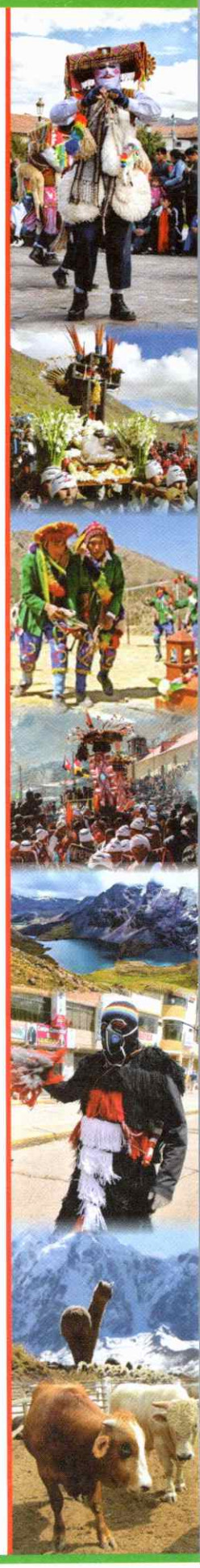

NEA 1487-2023 SALDO DE MATERIALES SOBRANTES DE LA META 0098 "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAMAYO ALTA – VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	PALA TIPO CUCHARA	45.00	135.00
NEA 01-2023 "SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
3	UND	BARRETAS	25.00	75.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER,** que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectué las acciones que fueran necesarias para proceder con el Acto de Trasferencia de Bienes descritos en el Artículo Precedente, conforme a las Normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Oficina de Almacén central, Abastecimiento y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la Ejecución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
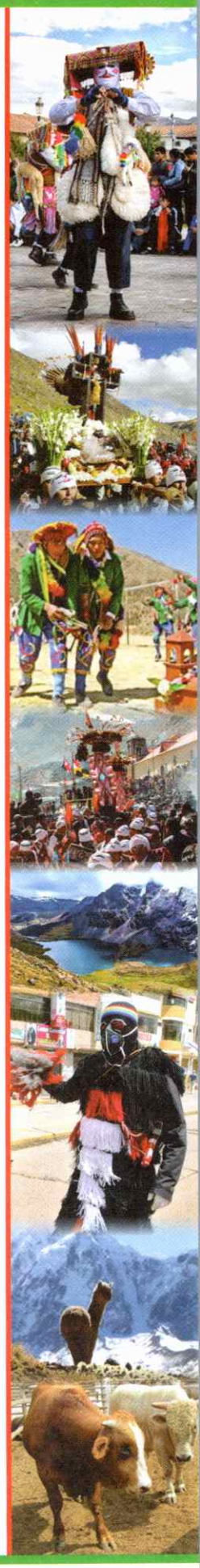
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Alejandro Quispe Peña Chacón
DNI: 43366639
GERENTE MUNICIPAL